

PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX. | PACHUCA, JUÉVES 13 DE MAYO DE 1886. | NÚM 19

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS. = Telegramas. = Informe.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Memoria del Telégrafo. = Junta de Salubridad.
SECCION DE AVISOS.—Judiciales. = Sobre bienes mostrencos.—Sobre mineria.—Sobre remates. = Sobre el Curativo Seigel.

SUCESOS.

TELEGRAMAS.

Recibido de Metzquititlan a las 7 de la noche el 1^o Mayo de 1886.—Sr. Director del Periódico Oficial.—Núm. 126.—Durante la semana anterior se hicieron en este Distrito las mejoras materiales siguientes: En el Municipio de Metzquititlan doce metros de empedrado en la calle principal; continuándose la compostura de los puentes de los rios Jihuico y Atzosintla. En el de Metzquititlan, el campo mortuorio, que quedo al servicio del público segun informé el 27 del que termina al superior Gobierno del Estado.

J. L. Lechuga.

Recibido de Jacala á las 12 de la mañana el 2 de Mayo de 1886.—Sr. Director del Periódico Oficial.—Núm. 418.—La tranquilidad pública en este Distrito se conservó inalterable durante la 2^a quincena del mes próximo pasado.

A. Ramos.

Recibido de Apam á las siete de la noche el 8 de Mayo de 1886.—Sr Enrique L. Abogado.—Ayer se incendió la finca de la Hacienda de San Lorenzo de esta jurisdiccion, de la propiedad del Sr. Cleofas M. Benitez, comenzando el siniestro por la tienda de la finca consumiéndose los efectos, mueblaje, escritorio y archivo sin que se hubiese lamentado ninguna desgracia personal, segun los informes que mis agentes me han ministrado. Se salvaron la capilla, algunas trojes y el tinacal.

Angel Chao.

Recibido de Zacualtipan á las once de la mañana el 10 de Mayo de 1886.—Señor director del "Periódico Oficial."—Número 14.—En el mes de Abril anterior se continuó en esta cabecera, la construccion de la barda del jardin de la plaza. En Tianguistengo, reposicion de empedrado en la calle del Progreso del barrio de Tlachichilco, reconstruccion del acueducto de la fuente de Naco y en obra enladrillado de la sala municipal.

Manuel R. Hernandez.

INFORME.

En seguida insertamos el que remite el Jefe político de Huejutla:

"Jefatura política del Distrito de Huejutla.—Segun tuve el honor de anunciar á ese Superior Gobierno por conducto del digno cargo de vd., y valiéndome de la vía telegráfica, el doce del actual, salí de la cabecera del Distrito con el fin de visitar los ramos de la administracion en las oficinas públicas de los municipios foráneos, comenzando por el de Huautla.

Convocada la honorable asamblea á sesion extraordinaria para tratar sobre el acto de la visita, la celebró con asistencia del suscrito Jefe Político presidida por el munícipe respectivo y con la concurrentia de todos los que segun la ley lo son actualmente. Entrando en el exámen de la oficina se halló que la honorable asamblea carecia de libros en forma, y se exitó al munícipe presidente y al secretario para que á la mayor brevedad reponga los provisionales que tiene con otros que estén arreglados á la ley. En la honorable asamblea estaba pendiente el admitir ó no la renuncia de la preceptora de la escuela primaria de niñas de la cabecera, y un dictámen relativo á la reposicion del campo mortuorio

Visitada la Presidencia Municipal no halló el suscrito observacion importante que hacer á su Jefe ciudadano Fidencio Castelan, que despacha con el C. Fructuoso Teran como secretario, y tiene como escribiente al C. Leonadro Vire, ambos empleos de planta aprobados en el presupuesto respectivo. Habia pendiente la resolucion superior sobre solicitud de un ayudante para la escuela de varones de la cabecera y otra sobre la escencion que para los vecinos del Municipio pidió la honorable asam-

blea de los seis centavos impuestos por el decreto número 483 de 21 de Diciembre próximo pasado para la instrucción pública y las mejoras materiales.

El Registro Civil á cargo de la Presidencia Municipal conforme á la fracción IV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, se halló bien atendido, notándose sin embargo que no estaban comprobadas las prescripciones que la oficina tiene conforme al artículo 23 de la ley número 87 de 7 de Diciembre de 1880 en la parte que los ingresos son divisibles entre el encargado del ramo y los fondos municipales. Se recomendó al jefe de la oficina abriese un libro para hacer constar tales entradas y la data, por varias razones de conveniencia administrativa, entre otras la que resultará de la comprobación que podrá hacerse llegado el caso con la tesorería municipal.

Las mejoras materiales del Municipio de Huautla caminan lentamente. Hay no obstante emprendida la construcción de la casa para escuela de varones en la cabecera, la que debe servir al mismo fin en la sección del Cajolite, la reparación del campo mortuario y la construcción de una banqueta en la calle principal.

Hizo el personal de la Jefatura la mas escrupulosa visita á la Tesorería Municipal de Huautla, que es á cargo del C. Galdino E. Vite, desde el mes de Setiembre de 1884, por lo que respecta á los meses transcurridos del presente año, y del exámen practicado á sus documentos resultó faltar en el mes de Enero el comprobante de cargo de la partida relativa al piso de plaza y rastro.

En el propio mes faltaron: el comprobante de data del sueldo de veinticinco pesos pagados al secretario de la presidencia, el de cinco pesos por los gastos de escritorio de la propia oficina, el que se refiere á la subvención de diez pesos para la fiesta cívica del 5 de Febrero inmediato, el de cuatro pesos pagados por correos, el de veinticinco pesos pagados á la preceptora de la cabecera y el de diez pesos de la de Tecolucolalpan, el de quince pesos con que se retribuye al escribiente de los juzgados conciliadores, y el de un peso por gastos de escritorio de la propia oficina, el de doce pesos cincuenta centavos por construcción y reposición de edificios municipales, el de cuatro pesos por compostura de plazas y calles, el de dos pesos tres centavos por honorarios del Tesorero al 10 p^o sobre ingresos de recursos fijos, el de dos centavos por el 5 p^o sobre las adicionales, y el de la Jefatura de Hacienda por dos pesos veinticinco centavos sobre contribución federal. En el propio mes se encontró el comprobante de cinco pesos pagados al inspector de la vacuna sin los requisitos de estilo.

En el mes de Febrero se repitió la falta de comprobante de cargo de siete pesos que ingresaron por fin por piso de plaza y rastro.

En cuanto á la data faltaron: el comprobante de cuatro pesos pagados al secretario de la presidencia por correos, el de veinticinco pesos por sueldo de la preceptora de la cabecera, y el de diez pesos de la de Tecolucolalpan; el de cinco pesos pagados al inspector de la vacuna, el de un

peso noventa y nueve centavos que correspondieron al tesorero sobre ingresos de recursos fijos al 10 p^o, el de diez y ocho pesos treinta y nueve centavos sobre las adicionales al 5 p^o que percibió el propio empleado, y el de dos pesos noventa y cinco centavos remitidos á la Jefatura de Hacienda por contribucion federal.

Revisado el mes de Marzo, de nuevo se encontró la falta de comprobante de cargo de cinco pesos setenta y ocho centavos por piso de plaza y rastro.

Respecto de los egresos no se encontraron: el comprobante de cinco pesos pagados por gastos de escritorio de la presidencia, el de cuatro pesos exhibidos por correos, el de veinticinco pesos que fueron retribucion de la preceptora de la cabecera, el de diez pesos del preceptor del Pajonal, el de diez pesos de la Amiga de niñas de Tecolucolalpan, el de ocho pesos de un celador diurno, el de un peso noventa y cinco centavos por honorarios que se abonó el tesorero al 10 p^o sobre recursos fijos, el de diez y seis pesos noventa y nueve centavos que percibió el mismo empleado sobre los adicionales al 5 p^o y el de dos pesos noventa centavos de la Jefatura superior de Hacienda por contribucion federal.

Se observó que en los tres meses revisados aparece el mozo de oficios con la asignacion de cuatro pesos como tal, y con otra idéntica como celador nocturno, cuya irregularidad se mandó subsanar. Así mismo se notó que el comerciante que ministra el petróleo y demás útiles para el alumbrado público se llama indebidamente "comisionado" y que el escribiente del juzgado conciliador de Tecolucolalpan, otorga recibos al cobrar sus sueldos como Secretario contra el texto del presupuesto y del respectivo asiento en el libro.

El tesorero de Huautla, ciudadano Galdino E. Vite no ha caucionado su manejo conforme á la ley, de lo que resulta tener con él mancomunada la responsabilidad la honorable asamblea y el ciudadano presidente municipal.

No obstante lo dicho, el empleado referido cumple en cuanto cabe con las tareas de su encargo, y si bien se ha hecho notar la omision de algunos documentos que debieran de existir en su cuenta, la falta de ellos reconoce por causa su exceso de condescendencia para con quienes tienen la obligacion de otorgarlos, que casi siempre aplazan su expedicion á pretesto de no haber estampillas para cubrirlos en la localidad, y en no pocas ocasiones es motivo para emitir cantidades sin obtenerlos la distancia en que se encuentran de la cabecera los servidores del municipio, como resulta tratándose de los preceptores de enseñanza rudimental de las secciones.

La buena fé del empleado de que se trata aparece comprobada de haber exhibido en numerario la existencia que resultó en el último corte de caja, y de la parte de este informe que va en seguida y es relativo á la instruccion pública del municipio de Huautla.

Siete son las escuelas de instruccion pública abiertas en el municipio. Una de enseñanza primaria para cada sexo en la cabecera, y otra

para la rudimental de varones en Tohuaco, Pajonal, Cojolite y Tecolocoalpan, en cuyo último punto hay también una para niñas.

La primera á cargo del ciudadano Casiano A. Martínez, desde hace un año, tiene ciento veinticuatro alumnos matriculados y concurren por término medio ochenta, en cuya primera clase se hallaron algunos notablemente aprovechados, estando en lo general todos los demás bien. El director tiene treinta pesos mensuales y está puntualmente pagado.

La escuela de niñas á cargo de la señorita Octaviana Zúñiga, inscribe en su matrícula cincuenta y cuatro educandas, y tiene una asistencia media de cuarenta. Habiéndose examinado varias alumnas se notó que había algunos adelantos, y del interrogatorio hecho á la Amiga se vino en conocimiento de la carencia de útiles en que se halla el establecimiento, por cuyo motivo se exitó verbalmente y en el acto á la junta de vigilancia que estaba presente. Está dotada con veinticinco pesos.

Las escuelas rudimentales de varones de Tohuaco, Pajonal, Cojolite y Tecolocoalpan respectivamente á cargo de los ciudadanos Stilito Aguirre, Patricio Castelan, Natalio Aguirre y Agustín Hidalgo, tienen matriculados ciento cuarenta y ocho alumnos en esta forma: Tohuaco cuarenta, Pajonal treinta, Cojolite treinta y dos y Tecolocoalpan cuarenta y seis, cuya respectiva asistencia media es de treinta y dos, veintiseis, veinticuatro y diez y ocho educandos.

Se sigue de lo expuesto que á las escuelas del municipio de que me ocupo concurre un número total de trescientos cuarenta y cinco niños de ambos sexos incluyendo las diez y nueve alumnas que asisten á la Amiga de Tecolocoalpan de que se hablará mas adelante.

Todos los preceptores de esas escuelas ganan diez pesos mensuales excepcion hecha del de varones de Tecolocoalpan que disfruta quince, y de los de las primarias de la cabecera cuya dotacion se ha mencionado ya.

En las escuelas rudimentales de varones, los alumnos mas adelantados que son los de Tecolocoalpan, leen regular, principian á conocer el artículo, y en aritmética se presentaron dividiendo enteros, cuyas operaciones ejecutaron con mediana destreza.

A las escuelas de Tecolocoalpan concurren niños de la raza indígena pura y mestizos y las otras solamente de la primera, salvo la del Cojolite que tiene de las dos.

La Amiga de niñas de Tecolocoalpan á cargo de la señorita Bibiana Olivares, tiene diez y nueve alumnas matriculadas y doce por asistencia media, entre las cuales la mas aventajada presentó operaciones de multiplicar enteros sin gran despejo. El local que es propio del municipio no tiene las mejores condiciones higiénicas, en cuya virtud, se determinó la apertura de una ventana para que recibiera aire y luz, recomendándose á quien corresponde la ampliacion de la sala.

Habiéndose notado deficiencia en el método de enseñanza que siguen los directores de las escuelas rudimentales del municipio de Huautla se recomendó á todos y cada uno de ellos concurren una vez por semana ó cuando menos por quincena á celebrar conferencias con el de la cabecera

á fin de implantar el sistema que éste sigue, uniformando así la instrucción de la juventud puesta bajo su cuidado. A la señorita encargada de la escuela de niñas de Tecolucoalpan se hicieron las observaciones que parecieron prudentes en favor de la instrucción pública.

En lo general no puede decirse que los establecimientos de instrucción pública de Huautla carezcan absolutamente de útiles, pero tampoco están abundantes y sobre esta circunstancia se llamó la atención del C. Presidente municipal, expresándole que no podrán sacarse alumnos verdaderamente aprovechados si faltan en las escuelas los más indispensables elementos para el aprendizaje.

La tranquilidad pública nada deja que desear, debido acaso á la índole naturalmente reposada y pacífica de los habitantes del Municipio, y á la constante vigilancia de la autoridad para mantenerla inalterable.

Los caminos de herradura son en lo general transitables y hay de parte de la Municipalidad el cuidado y la vigilancia que se requiere para conservarlos aseados y libres de obstáculos que pudieran impedir la comodidad de los viajeros.

Todo lo expuesto es el resultado de mi visita al Municipio de Huautla, y con ello se servirá vd. dar cuenta al Ciudadano Gobernador para su conocimiento y consiguientes fines.

Libertad y Constitucion. Xochiatipan, Abril 24 de 1886.—*L. Anaya.*
= *A. Grande Guerrero*, Secretario.—*C. Secretario de Gobernacion.*—
Pachuca.

GOBIERNO DEL ESTADO

Inspeccion general de los telégrafos del Estado de Hidalgo.
PACHUCA.

MEMORIA QUE PRESENTA AL SECRETARIO DE GOBERNACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL INSPECTOR GENERAL DE LOS TELEGRAFOS DEL MISMO.

(CONTINÚA)

PARTE PRIMERA DE 75 A 80.

Por acuerdo del Gobernador del Estado quedaron establecidas en 1875 la línea y oficinas telegráficas de Pachuca, Actópan é Ixmiquilpan, siendo su inauguracion el 16 de Setiembre de ese mismo año y midiendo la primera una extension de 76 kilómetros.

El Sr. Pedro L. Rodriguez, Director y fundador de tal línea, dotó las oficinas referidas de sus correspondientes aparatos y baterías, con total arreglo á lo marcado en el superior acuerdo dicho.

El día 1.º de Octubre del mismo año se le compró al Señor José de la Vega la línea telegráfica de este punto á Tulancingo, la que pertecía á la empresa de Veracruz. Esta línea midió una longitud de 62 kilómetros, recibiendo el Gobierno la malísima dotación de aparatos y muebles que tenía la oficina en Tulancingo; todo lo cual fué cambiado por lo nuevo que el mismo Gobierno ordenó á la dirección remitiera.

El valor que se dió por esta línea fué de \$ 1,510 50 cs. que unidos á \$ 10,223 47 cs. que importó la línea y oficinas de Actópan é Ixmiquilpan, resulta un total de \$ 11,733 97 cs. que hasta fines del año referido se gastó en material y construcción de 138 kilómetros de línea y conservación de cuatro (4) oficinas.

Los productos que estas recaudaron desde Setiembre á Diciembre, fueron los de \$ 348 02 cs. que si los deducimos de la suma anterior se verá que el Gobierno tuvo un deficiente á su cargo de \$ 11,385 95 cs.

El día 1.º de Enero del año de 1876, se estableció en el Mineral del Monte una oficina, la cual fué solicitada por las autoridades y vecinos de dicho Mineral. Esta oficina fué intercalada en la línea de Tulancingo, por lo que no hubo necesidad de poner postes ni conductor, siendo el trabajo únicamente el de instalación de oficinas, cuyo gasto fué de \$39 50.

El 5 del mismo mes y año se dió principio á los trabajos de construcción á la línea de Zimapan, prolongándose desde Ixmiquilpan, y el 21 de Febrero del propio año se terminó, midiendo 52 kilómetros.

El 2 de Abril se comenzó el ramal de Ixmiquilpan á Huichapan, que fué terminado el 5 de Mayo siguiente, en una extensión de 62 kilómetros. Tanto en Zimapan como en Huichapan quedaron establecidas las oficinas, dotadas convenientemente.

Las líneas y oficinas dichas sacaron un costo total de..... \$ 6,759 17 cs. que unidos á la de \$ 39 50 cs. que importó la oficina del Mineral del Monte hacen \$ 6,798 67 cs. que hasta fines de Mayo de 76 tenía empleado el Gobierno en telégra-

fos, y cuya nueva extensión media 114 kilómetros; mas los ciento treinta y ocho que se habían construido en el año de 75, producen 252 kilómetros de alambre tendido en el Estado hasta esa fecha.

Dije al principio de mi relato que tendría que hacer presente varios acontecimientos que no dudo podrán servir de datos al Estado, cuando se trate de hacer algún trabajo estadístico, para la misma historia de él; en ese caso, aquí tendré que hacer presente, aunque á grandes rasgos, algunos hechos que á la vez que se ligan con la obra de que trato, nos demostrarán palpablemente el porqué costaron al Gobierno tanto dinero los trabajos de las primeras líneas.

El 21 de Febrero se terminó la línea de Zimapán y en ese día fué la inauguración de aquella oficina. Estando en tal acto, fué sorprendida la población por el coronel Sóstenes Vega, el cual hacia pocos días se había pronunciado en favor del plan de Tuxtepec.

La comunicación telegráfica que en esos momentos se inauguraba, sirvió para participarle al Gobierno el ataque que sostenía contra el Jefe referido, el coronel Silviano Gomez como Jefe Político de aquel Distrito, quedando en seguida en completa incomunicación y destruido el tramo casi en su totalidad á los tres días del hecho indicado.

Desde esa época se sucedieron los acontecimientos de la lucha política, pues el Estado entró, como la República en general, en el periodo de una revolución deshecha, por cuya causa se suspendieron los trabajos de la reconstrucción en la línea de Zimapán, que solo había traído mas gastos sin lograr el objeto.

Al mes siguiente fué atacada la población de Huichapan, por fuerzas del general Joaquín Martínez las que destruyeron en su totalidad la oficina telegráfica, y los fragmentos de aparatos fueron entregados por el empleado que la servía á los ocho días del ataque.

Los celadores no podían recorrer los tramos de esta capital á Ixmiquilpan, porque á los que eran sorprendidos en el tramo reparando algún daño, los hacían presos.

Los telegrafistas no querían pasar á servir ninguna oficina foránea, por no poder estar tranquilos ni seguros en sus respectivas estaciones.

Este estado de cosas obligó al Gobierno á decretar en Junio del mismo año la suspension de trabajos y clausura de oficinas que habian quedado en comunicacion.

El 1.º de Setiembre del mismo año se intentó la reconstruccion de las líneas quedando el dia 20, lista la de Actópan, al mes siguiente la de Ixmiquilpan y al otro mes la de Zimapan y Huichapan. Esta reconstruccion le importó al Estado..... \$ 5,497 80 cs. pero en Diciembre del propio año volvieron á destruir la línea de Zimapan; cuya reconstruccion no se volvió á intentar por entonces.

Al terminar el presente periodo, conviene saber el total gasto: por lo que uniendo á la cantidad arriba expresada, la de \$ 6,798 67 cs. que hasta el último de Mayo se erogaron nos dan \$ 12,296 47 cs. que deduciendo los productos que por telégramas se recaudaron en todo el año, que fueron de \$ 644 83 cs. el Gobierno pagó un deficiente de \$ 11,651 64 cs.

Tal fué el resultado de los trabajos en este año. Ni la línea dió los apetecidos, ni el Gobierno pudo llevar adelante su idea.

Siendo Comandante Militar del Estado el ciudadano general Rafael Cravioto en el tercer periodo que en este año de 77 comienza para la línea telegráfica, dos hechos notables habrá que registrar en él: el primero, que el 5 de Enero al sucumbir el telegrafista de la oficina de Tulancingo, Vicente Perez, el digno Gobernante ordenó fuese pagada su curacion y entierro, sin perjuicio de abonarle su sueldo por todo el mes, el cual se le entregó á la viuda: y el segundo, decretar la instalacion de nuevas oficinas y reconstruccion de las líneas que existian destruidas, arreglando con el Ministerio de Fomento la donacion al Estado de 80 quintales de alambre, dos quintales de clavo, 5,000 estacas y 5,000 aisladores, ordenándole al Director que sin demora de tiempo marchase á México á recibir tal material, regresando en seguida para principiar los nuevos trabajos.

El 19 de Febrero del mismo año, regresaba el referido Director con el material telegráfico que el gobierno general habia cedido para los telégrafos del Estado.

(Continuará.)

JUNTA DE SALUBRIDAD.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Núm. 202.—Tiene conocimiento esta Presidencia, de que una casa propiedad del C. Vicente Herrera, situada en la calle de Matamoros, frente al mezon de "La Providencia" se encuentra en muy malas condiciones higiénicas, habiendo focos de corrupcion tales, que están ocasionando el desarrollo de enfermedades contagiosas. En tal virtud, sirvanse vdes. practicar una visita á la mencionada casa y emitir á esta Presidencia su respectivo informe para los fines á que hubiere lugar.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Abril 29 de 1886.—*Luis J. Lagarde.* = A la Junta de Sanidad del Municipio. = Presente.

Junta de Salubridad. = Pachuca.— Con fecha de ayer ha recibido esta Junta, la comunicacion de vd. número 202, que á la letra dice:—"Tiene conocimiento esta Presidencia, de que una casa propiedad del C. Vicente Herrera, situada en la calle de Matamoros, frente al mezon de "La Providencia" se encuentra en muy malas condiciones higiénicas, habiendo focos de corrupcion tales, que están ocasionando el desarrollo de enfermedades contagiosas. En tal virtud, sirvanse vdes. practicar una visita á la mencionada casa y emitir á esta Presidencia su respectivo informe para los fines á que hubiere lugar."

Cumpliendo con la órden que encierra la anterior comunicacion, hemos practicado una visita á la referida casa y observamos que del lado E. del patio y cerca de las paredes, hay una zanja de cosa de 70 centímetros de anchura por 50 de profundidad, que cruza en seguida el patio. Esta zanja está descubierta enteramente y azolvada casi en su totalidad por materias fecales en estado de descomposicion, las cuales vienen de unos caños de los comunes ó inodores de las accesorias que dan á la calle. Para evitar el desarrollo de las enfermedades producidas por la absorcion de los miasmas que de allí se desprenden, saturando la atmósfera de esa casa y de las vecinas, sería indispensable la formacion de una atargea cerrada que desembocara en la atargea de la calle, si es que existe, ó la formacion de pozos ó resumideros de los comunes, en caso de no existir, porque si esta zanja se deja en el estado en que actualmente se encuentra, con las aguas y el calor propio de la estacion, aumentaria mucho más la putrefaccion y por consiguiente las enfermedades.

Lo que tenemos la honra de poner en su conocimiento, como contestacion á su atento oficio.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Abril 30 de 1886. = *E. I. Abogado.* —*N. Andrade.*—Al Ciudadano Presidente Municipal.—Presente.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Aviso judicial.—A los parcioneros de la negociacion minera de Arévalo y anexas.

En los autos seguidos en éste juzgado por el Lic. Miguel Mancera de San Vicente como apoderado y parcionero de la negociacion minera de "Arévalo y anexas" en que pidió se publicara en extracto la escritura de transaccion y fusion ortogada por las compañías mineras de Arévalo y socavon de la Aurora, se ha proveido un auto que en lo conducente es como sigue:

"Pachuca Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta y seis. Vistos estos autos sobre ratificacion de la escritura pública de fecha siete de Setiembre del año próximo pasado que pasó en la Ciudad de México ante la fé del Notario Vicente de P. Velasco relativa á la transaccion y fusion de las negociaciones mineras tituladas "Arévalo y La Aurora" otorgada por los miembros de las Juntas directivas de las mencionadas negociaciones; promovidos por el Licenciado Miguel Mancera de San Vicente, vecino de esta Ciudad y con habitacion en la calle de Allende número veintisiete, como parcionero de dichas negociaciones y apoderado jurídico de la Junta directiva que hoy las tiene á su cargo.....Por lo expuesto y con fundamento de los artículos 120, 136, 836 y 838 fraccion 2.ª del Código de procedimientos civiles y 189 del Código de minas, debia de declararse y se declara: Que es de tenerse como ratificada por todos los parcioneros de las negociaciones mineras tituladas "Arévalo y la Aurora ó socavon de la Aurora", la escritura pública otorgada en la Ciudad de México por los miembros de las Juntas directivas de las mismas negociaciones, el dia siete de Setiembre del año próximo pasado y por ante el Notario Don Vicente de P. Velasco, relativa á la transaccion y fusion de las propias negociaciones mineras y que obrare de fojas una á seis de éstos autos, cuya escritura se devolverá al Licenciado Miguel Mancera de San Vicente, previa la correspondiente toma de razon. Notifíquesele y á los parcioneros de las expresadas negociaciones por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficiales de la Federacion y del Estado: expidase la copia certificada que se solicita y en su oportunidad inscribase la presente resolucion en la seccion respectiva del registro público de éste Distrito. El C. Licenciado Simon Anduaga, Juez primero conciliador y sustituto del primero de primera instancia de éste Distrito, así lo pronunció y mandó por ante el suscrito secretario. Doy fe. Simon Anduaga, una rúbrica.—J. Carballeda, una rúbrica Srio.

Lo que hago saber á vdes. por medio del presente aviso que surtirá los efectos legales.

Pachuca, Abril veintisiete 27 de mil ochocientos ochenta y seis 1886.
—J. Carballeda, Secretario.

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Huichapan. = Sra. Mariana Lejarza de Hartmann. — En el incidente de la intestamentaria de Francisco Hartmann promovido por el defensor fiscal C. Lic. Pedro Bareiro contra vd. como albacea de ella, sobre pago por pension de herencia transversal, con fecha de ayer se pronunció la sentencia que en su parte relativa dice.

«Por lo expuesto y con fundamento de los referidos decretos núm. 293 de 9 de Octubre de 1877, 343 de 10 de Octubre de 1879 y circular núm. 6 de 24 de Junio de 1882, se falla: 1.^o Que es de aprobarse y se aprueba la cuenta presentada por el defensor fiscal. 2.^o Que se condena á la Señora Mariana Lejarza, albacea de la intestamentaria de Don Francisco Hartmann, al pago de la referida cuenta importante la cantidad de 678 pesos 18 centavos, mas al de los réditos correspondientes á razou del 24 por ciento anual, desde el 28 de Noviembre de 1882 hasta la fecha en que se verifique el pago; para lo cual se le concede el plazo de tres dias á contar desde el en que se publique la parte resolutive de esta sentencia en el «Periódico Oficial del Estado,» apercibida de ejecucion á su costo sino lo verifica; y 3.^o Se le condena así mismo en las costas de este incidente, inclusa la reposicion de las estampillas de las fojas en que se ha actuado. Notifíquese, así definitivamente juzgando lo proveyó mandó y firmó el C. Lic. Manuel Mateos, Juez interino de 1.^a instancia del Distrito, por ante mi. Doy fé. = Manuel Mateos, rúbrica. = José María Chavez Nava, srio. rúbrica.» — Lo que se hace saber á vd. por medio del presente para que le sirva de notificacion en forma.

Huichápan, Abril 16 de 1886. — José María Chavez Nava, srio.

93—3—3

Juzgado 2.^o de 1.^a instancia del distrito de Pachuca. — Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso judicial. — Por determinacion del C. Juez 2.^o interino de primera instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado de Dn. Vicente Velazquez, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo en este juzgado en el termino de treinta dias, que se contarán desde la fecha de la última publicacion de los edictos en el «Periódico Oficial del Estado y en el «Eco de Hidalgo.»

Pachuca, Abril 6 de 1886. — Manuel Lemus, Srio.

95—3—3

Juzgado 2.^o de primera instancia del distrito de Pachuca. — Timbre. — Cincuenta centavos. — En el juicio verbal seguido en este juzgado por el Lic. Carlos Sanchez Mejorada en representacion de Luis Rivera contra Don Rodrigo Moeller sobre pesos, el C. juez 2.^o de primera instancia de este distrito ha mandado se ponga en subasta pública la mitad de la hacienda de beneficio de metales llamada «Orizaba» sita en el mineral del Chico y avaluada en su totalidad por los peritos Atilano Manriquez y Jesus Perez en la cantidad de seis mil ochenta y nueve pesos cuatro centavos (\$ 6089 4 cs.), señalándose para el remate que se verificará en este juzgado, el dia veintidos de Mayo próximo á las diez de la mañana.

Y para los efectos consiguientes pongo este edicto, advirtiéndole que las personas que quieran hacer postura pueden pasar á la secretaria de este mismo juzgado donde se les ministrarán los datos que constan en el expediente.

Pachuca, Abril 27 de 1886. = Manuel Lemus, Secretario.

102—3—1

Juzgado conciliador de Mixquiahuala. — Aviso. — En el interdicto que sobre retener la posesion, en que se le inquieta á su poderdante, ha promovido el C. Evaristo Barrera contra el C. Pomposo Diaz; he mandado hacer la publicacion de pruebas, quedando el expediente en la Sría. del juzgado á disposicion de las partes por tres dias á cada una de ellas, para los efectos del art. 1108 del código de procedimientos civiles, y en consonancia de los 1344 y 1345 del mismo código, produciendo esta citacion los efectos de la ley para sentencia por seguirle el juicio en rebeldia.

Abril 15 de 1886. — Porfirio Alanilla.

89—3—3

Juzgado 2º de primera instancia del distrito de Pachuca. = Timbre. — Cinco centavos. = En los autos sobre intestado del Señor Pascual Escamilla vecino que fué de esta Capital, el ciudadano Licenciado Tomás Mancera juez 2º interino de primera instancia del distrito, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y "Eco de Hidalgo," á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan á deducirlo en este juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicacion de los edictos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicacion.

Pachuca, Abril 7 de 1886. = Va con estampilla de á cinco centavos por estar ayudado de pobre. = Manuel Lemus, Secretario.

97—3—2

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ixmiquilpan. = Timbre cincuenta cts. = Aviso. = En los autos promovidos en este juzgado por la Sra. Vicenta Almaráz denunciando el intestado del finado Cayetano Almaráz, el C. Licenciado Francisco S. López que como Juez de 1ª Instancia del Distrito conoce de ellos, por auto de diez y seis de Junio último dispuso que por edictos que se publicarán de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y "El Obrero" de Pachuca, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia á fin de que se presenten en este mismo Juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicacion de los edictos y el aperebimiento de que si no lo hicieren les pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llégue á noticia de quienes corresponda, se publica la presente.

Ixmiquilpan Abril 13 de 1886. = Luis M. Flores, srio.

94—3—3

Felipe Garcia, notario público, República mexicana, Estado de Hidalgo. = Timbre. — Cincuenta centavos. = Remate. — En el juicio ejecutivo sobre pesos, que sigue en el juzgado de primera instancia de este distrito el C. Juan B. Ortiz, contra el C. Gayetano Carranza y la Sra. Doña Vicenta Ortiz en representacion de sus menores hijos, el ciudadano juez Lic. Francisco R. Madariaga, ha mandado se proceda al remate de una casa embargada á los deudores ubicada en la esquina de las calles 9ª Nacional y 2ª de Rayon de esta ciudad, señalándose para la almodeda las diez de la mañana del veinte de Mayo entrante; sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos veintisiete pesos diez y siete centavos en que fué avaluada por el perito C. José M. Mendoza.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á verificarlo en este juzgado en el día y hora citados.

Tulancingo Abril 30 de 1886. = Felipe Garcia.

103—3—1

Felipe Garcia, notario público, República mexicana Estado de Hidalgo. = Timbre. — Cincuenta centavos. — Edicto. — En el juicio intestamentario del finado Señor Don Juan Leon, vecino que fué de esta ciudad y que se sigue en el juzgado de primera instancia de este distrito, el ciudadano juez Lic. Francisco R. Madariaga, ha mandado se convoque por edictos en esta propia ciudad, y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la publicacion del último edicto en el periódico "Oficial", que se hará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo. Abril 30 de 1886. = Felipe Garcia.

104—3—1

Mostrencos

Presidencia municipal de Molango. — Aviso. — A disposicion de ésta oficina se halla un macho prieto golondrino, como de tres años de edad, encontrado como mostrenco por el C. Eutiquio Vite, vecino de ésta cabecera en los campos de Acuatitlan, comprension del municipio de mi cargo.

Lo que se hace saber al público para los efectos de que tratan los artículos 815 y 816 del Código Civil.

Molango, Abril 19 de 1886. — F. Gutierrez.

105—3—1

Jefatura política del distrito de Ixmiquilpan. —Aviso.—Se ha hecho saber á esta oficina que el terreno que se encuentra al Norte del templo principal de esta ciudad y que mide una extension de 2400 metros cuadrados, se halla comprendido entre los bienes denominados mostrencos; siendo su valor cincuenta pesos.

Para los efectos legales y en cumplimiento del art. 812 del código civil se publica el presente.
Ixmiquilpan, Abril 20 de 1886.—Pascasio Alamilla, =N. Gálvez, Secretario.

106—3—1

Presidencia municipal de Huejutla.—Aviso.—Ante esta oficina se ha denunciado como mostrenco, un macho pardo de tamaño regular que se valorizó en veinticinco pesos.

Y se hace saber al público para los efectos de la ley.

Huejutla, Abril 20 de 1886.—F. Saenz.—Agapito Espinosa, Srio.

107—3—1

Minería.

Diputacion de minería de Pachuca. =Los CC. Antonio Meneses y Juan M. Hernandez, han denunciado ante esta diputacion, de minería una mina de plata abandonada, situada en terrenos de la hacienda de Tecoaeco de Singuilucan, al Sur de la peña del gavilan, al Poniente de la loma de sochipango, al Oriente de la cañada de San José y al Norte de la barranca del muerto.

Los CC. Mónico Valdés y Pedro Espinola, han denunciado una veta de plata situada en el mineral del Chico al pié del cerro de San Vicente y junto á la barranca de los Federicos, cuya veta corre de Oriente á Poniente y tiene un pequeño socavon.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 24 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

98—3—2

Diputacion de Minería de Pachuca.—Los CC. Miguel y Enrique Mancera han denunciado ante esta diputacion de minería y por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas San Salvador, San Severo San Carlos, La Reunion y San Ignacio, situadas las dos primeras en el cerro de Pichucaleo de Azoyatla de Pachuca, contiguas y al Sur de las de La Alianza, El Refugio y Virginia, y las tres últimas en el cerro de la Olea del mineral del Monte al Poniente de las minas de San Juan y San José.

El mismo C. Miguel Mancera ha denunciado el socavon de la Prosperidad, situado en la falda meridional de los cerros San Cristóbal y Santa Clara de Pachuca, abierto de Sur á Norte como aventurero, y proyectado en la extension de 2,500 metros. Así mismo ha denunciado para anexar á él las minas abandonadas de plata, y nombradas La Prosperidad, San Guillermo, el Angel, Santa Clara y Los Leones, situadas las dos primeras sobre el trazo del zonavon, la tercera al Oriente y las dos últimas al Poniente de dicho trazo.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 24 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

99—3—2

Diputacion de minería de Pachuca.—Los Sres. Fernando Lescale y compañía, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas Washington y San Juan, situadas en Azoyatla de Pachuca, la primera al Sur de la mina La Esperanza y al Oriente del camino de Azoyatla al Real del Monte, y la segunda al Oriente de la mina La Blanca y al Norte de la de La Virgen.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 25 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

100—3—2

Diputacion de minería de Pachuca.—El C. José de Landero y Cos como director de la compañía minera de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado ante esta diputacion de minería, una veta de metal de plata situada en el pueblo de Zerezo de Pachuca al Oriente de la mina La Redencion, al Norte de la Camelia y al Poniente de Santo Tomas apostol: la agua del arroyo del Real del Monte entre el Real del Monte y el tiro de Acosta, y especialmente los derrames de la fuente de la plaza principal y de los lavaderos públicos que entran á dicho arroyo, para servicios mineros en el tiro de San Ignacio, mina de Jesus Maria ú otras; y la agua del mismo arroyo entre los tiros de Acosta y Santa Bárbara, para usarla en este último como fuerza motriz.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 24 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

101—3—2

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

AVISO.

Se ha embargado por adeudo de contribuciones á la Testamentaria del Lic. Juan Flores la finca urbana conocida con el nombre de Dn. Epitacio Ramos, ubicada en el cuartel número 4 de esta Villa, callejon de Miguel Lerdo de Tejada, valuada por el C. José M. Ravelo en la cantidad de trescientos cincuenta y tres pesos.

Lo que se hace saber al público para que la persona que quiera hacer postura ocurra á esta Administracion los dias 19 y 29 del actual y 8 del entrante Mayo de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Abril 16 de 1886.—MIGUEL URIBARRI.

3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATOTONILCO.

AVISO.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8^o del formulario sobre facultad económico-coactiva, se convocan postores para el remate de un rancho denominado "Los Cerritos," ubicado en términos del municipio de Huazca, de la propiedad del C. Eduardo Ballesteros, quien lo señaló para que se embargara y se cubriera la hacienda pública del adeudo de contribuciones que ha causado el rancho de "La Palmilla," también de su propiedad; en la inteligencia, que el valor fiscal que tiene el rancho embargado es el de seiscientos veintidos pesos veintisiete centavos (\$622 27 cts, y las amonedas tendrán lugar en los días 10, 18 y 26 del próximo mes de mayo, siendo la última con calidad de remate.

Atotonilco, Abril 30 de 1886.—*Malaquias Licona.*

1

*UNA ENFERMEDAD ALARMANTE QUE AFLIGE
Á UNA CLASE NUMEROSA.*

El primer síntoma de esta dolencia es un ligero desarreglo del estómago; pero, si se descuida, no tarda en desordenarse el cuerpo entero, comprendiéndose en el desarreglo los riñones, el hígado, el páncreas y, en suma, todo el sistema grandular, y el paciente arrastra una existencia

infeliz, hasta que la muerte pone fin á sus padecimientos, Frecuentemente se toma dicha enfermedad por otras dolencias; pero, haciéndose á la mismo las siguientes preguntas, el lector podrá saber si él se cuenta entre los afligidos de aquella. ¿Siente él un dolor que le acongoja? ¿Es difícil la respiracion despues de la comida? ¿Hay algunas sensaciones de tristeza y pesadez acompañada de soñolencia? ¿Tienen los ojos un tinte amarillo? ¿Se acumula por la mañana una lama viscosa, espesa y pegajosa al rededor de las encías y de los dientes, percibiéndose simultáneamente un sabor desagradable? ¿Está la lengua sucia? ¿Hay dolores en los costados y en las espaldas? ¿Aparece alguna hinchazon en la region del lado derecho como si el hígado estuviera engrandeciéndose y dilatándose? ¿Hay constipacion? ¿Hay vértigos ó desvanecimiento de cabeza cuando el enfermo se levanta de repente de una posicion horizontal? ¿Están las secreciones de los riñones escasas y de un color subido, dejando sedimentos despues de quedar por algun tiempo asentadas? ¿Fermenta el alimento, poco despues de haberse comido? ¿Hay flatulencias, ó eructaciones de gas del estómago? ¿Palpita con frecuencia el corazon? Es posible que estos diferentes síntomas no se presenten todos al mismo tiempo; pero, no obstante, atormentan al paciente por su turno segun vá creciendo esta espantosa enfermedad. Si el mal es uno de larga duracion, habrá una tos frecuente y seca, sobreviniendo dentro de poco la expectoracion. Cuando la afeccion se encuentra en un estado muy avanzado, el cutis presenta una apariencia morena y sucia, y tanto las manos como los piés se cubren de un sudor frio y pegajoso. A medida que el hígado y los riñones se vá enfermando mas y mas, el paciente se vé sometido á dolores de reumatismo, y el sistema de tratamiento ordinario no puede nada contra este último desórden agonizante. El origen de dicho mal es la indigestion ó dispepsia, y una corta cantidad del verdadero remedio, tomada al principio de la dolencia, hará que esta última desaparezca para siempre. Es de suma importancia el que la enfermedad sea tratada con eficacia y prontitud en sus primeros-grados, en cuya época se obtiene la curacion con unas cuantas dosis de la medicina; y aun cuando el mal esté bien arraigados deberá continuarse el empleo del verdadero medicamento hasta que se haya destruido el último vestigio del desarreglo—hasta que se haya restablecido el apetito—y hasta que los órganos de la digestion hayan vuelto á entrar en su estado normal de salud. El remedio mas seguro y eficaz para la citada enfermedad, cuya naturaleza es tan dolorosa, es el "Jarabe Curativo de Seigel," preparacion de vegetales, la cual se vende por todos los Farmacéuticos, Boticarios, y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited), 17, Farringdon Road, Lóndres, E. C.

Este Jarabe destruye el gérmen del mal y lo expulsa radicalmente del sistema.